

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

13 de septiembre de 2021

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR - MÍNIMA CUANTÍA- CON ORDEN DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN
EXPEDIENTE:	2019-00016-00
EJECUTANTE:	GASES DE OCCIDENTE SA ESP
EJECUTADO:	EDWIN ANDRES MEDINA
ASUNTO	TERMINACIÓN POR PAGO

El 03 de septiembre de 2021 el apoderado judicial de la parte actora, en escrito presentado, solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, por lo que solicitan se realice dicha declaración sin condena en costas y una vez surtidos los trámites anteriores que se archive el expediente.

Para resolver, el Juzgado considera que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 461 del C.G.P, por lo que se dará por terminado el presente proceso.

En consecuencia, se;

RESUELVE:

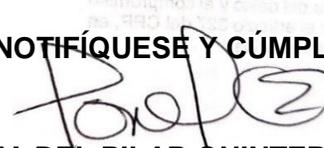
PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo Singular, en los términos del artículo 461 del C.G.P, por lo estimado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares, decretadas en el presente proceso, para lo cual se librára oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali, cancelando el embargo de los derechos que posee el señor EDWIN ANDRES MEDINA JIMENEZ, identificado con la C.C. No. 1.118.259.773 sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-630911 el cual fue inscrito mediante oficio No. 605 del 12 de julio de 2018.De igual manera se oficiará a los diferentes bancos, cancelando las medidas cautelares que se habían decretado.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, los cuales serán entregados a la parte demandada.

CUARTO: Sin lugar a condenar en costas a las partes por no haber lugar a ello.

QUINTO: Cumplido lo ordenado en esta providencia, procédase con su archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

**JUZGADO
PROMISCUO
MUNICIPAL DE VIJES**

En Estado No. 058 de hoy 14 de septiembre de 2021 siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

**YENNY PATRICIA
VALENCIA RIVAS
SECRETARIA**